

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2022-00415-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento de la contestación de la demanda y de fijar fecha de audiencia. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2812

Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2022

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	RODRIGO GUEVARA
DEMANDADOS	ISM CONSTRUCCIONES S.A.S.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00415-00

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a folio 17 al 18 del ítem No. 07 del expediente digital, obra memorial mediante el cual el Representante Legal de la demandada **ISM CONSTRUCCIONES S.A.S.**, confiere poder a favor del abogado **MARLON MARTINEZ BOLAÑOS** portador de la Tarjeta profesional No. 292.614 del C.S.J., el cual está presentado en legal y debida forma. Así mismo, visible a folios 03 a 17 del índice No. 07 obra contestación de demanda allegada por parte de **ISM CONSTRUCCIONES S.A.S.**, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno.

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S. S., por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación. En tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderada judicial de **ISM CONSTRUCCIONES S.A.S.**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, al abogado **MARLON MARTINEZ BOLAÑOS**.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **ISM CONSTRUCCIONES S.A.S.**

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE Y MEDIA (09:30) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

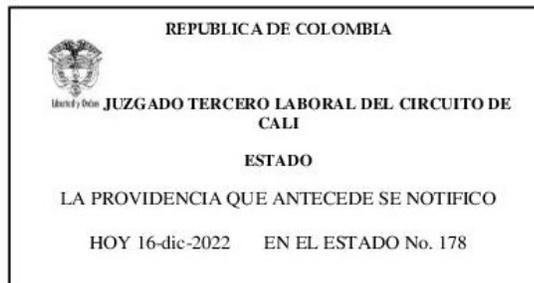
CUARTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

NOTIFIQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032

Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia

Cali- Valle

Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2022

Oficio No. 2235

Señores:

RODRIGO GUEVARA

JOHN GENE ORTEGA VASQUEZ

ortegavia@hotmail.com

john.ortega@inteleq.com

MARLON MARTINEZ BOLAÑOS

respaldointegral@hotmail.com

mmartinezb201@hotmail.com

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	RODRIGO GUEVARA
DEMANDADOS	ISM CONSTRUCCIONES S.A.S.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00415-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto No. 2812 del 15 de diciembre de 2022, se fijó fecha para llevar a cabo audiencia virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el **VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE Y MEDIA (09:30) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído, se advierte a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria